



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, MIAHUATLÁN, OAXACA PERIODO 2017-2019



Santo Tomas Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca a 31 de septiembre de 2017.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

05 OCT 2017 15:15 hrs

Oficio:104/2017

Asunto: Se informa cumplimiento de sentencia.

RECIBIDO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Con: J. Anaco... CA. C.D. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

05 OCT 2017 15:36 hrs

Por medio del presente y en atención a la resolución del expediente R.R./115/2017 notificada mediante el oficio IAIPPD/SGA/819/2017 en atención al Resolutivo Tercero me permito anexar copia de la información proporcionada al recurrente de la siguiente manera:

- a) Anexo Copia simple del Oficio por el cual se entrega información solicitada y pone a disposición IN SITU para su consulta la que no pudo ser fotocopiada por las razones que a continuación expreso.

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Acuerdos

Los recursos financieros del Ayuntamiento de Santo Tomas Tamazulapan, Miahuatlán Oaxaca son limitados, y después de una serie de acontecimientos derivado de la organización interna, el Palacio Municipal de Santo Tomas Tamazulapan se encuentra tomado desde hace muchos meses, razón por la cual no podemos acceder al equipo y materiales del Ayuntamiento para el desarrollo y desempeño de nuestras funciones.

Aunado a lo anterior y como es de conocimiento público el día 7 y 19 de septiembre resentimos actividad sísmica de máxima intensidad, además de constantes lluvias y crecida de los ríos y arroyos así como deslaves de cerros por lo cual nuestro Municipio fue incluido en la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia del sismo con magnitud 8.2 del pasado 7 de septiembre.

(Handwritten signature)

Además hemos solicitado ya que se Declare Estado de Emergencia en nuestro Ayuntamiento.

Como ustedes saben el Municipio de Santo Tomas Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, es un Ayuntamiento Indígena que se rige por los Sistemas Normativos Internos, así es que tienen una forma de organización propia y la máxima autoridad es la Asamblea; por ello sometimos a la Asamblea el cumplimiento de la resolución en comento, a lo cual la Asamblea acordó que no era plausible erogar recursos para el fotocopiado de toda la documentación que nos solicitan debido a las necesidades urgentes que presentan los ciudadanos afectados por los acontecimientos naturales, acordando la Asamblea que sin violentar los derechos humanos

de los recurrentes se pusiera a su disposición toda la documentación que solicitan en las oficinas que ocupa el Enlace de Transparencia para su consulta en horario de oficina, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca en sus artículos 117 y 125.

En razón a que todos nuestros recursos y esfuerzos están enfocados a atender a la población que en estos momentos más lo necesita. Así que nosotros como Cabildo Municipal solo servimos obedeciendo a lo que indica nuestra Asamblea, siempre en el marco de nuestra constitución política y sin violentar los derechos humanos de los ciudadanos.

Cabe señalar que parte de esta información ya había sido entregada en copia certificada a los recurrentes.

b) Anexamos CD que contiene la siguiente información:

1. Nómina de dietas que perciben los integrantes del cabildo integrantes del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero del año 2017.
2. Nomina correspondiente al pago de sueldos y salarios que perciben los empleados del Ayuntamiento del mes de enero del año 2017.
3. Curriculum vite de los empleados del Ayuntamiento.

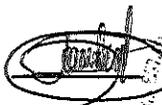
Copia Certificada de los contratos de cada uno de los empleados del Ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en el artículo 8 párrafo segundo, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 70, 71, 110, 117, 119, 121, 122 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca

Sin otro particular quedo de Ustedes.

Atentamente

**Sufragio efectivo. No reelección.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**



Juan Pablo Santos Mendoza
Presidente Municipal Constitucional
Del Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapán